



RADICADO 05266-31-10-002-2013-00341-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Siete de octubre de dos mil veintiuno

En atención al anterior escrito acompañado del certificado del Consultorio Jurídico Marceliano Vélez Barrientos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconoce personería al estudiante de derecho DUBÁN ALEXANDER GARCÍA MESA, identificado con cédula de ciudadanía 1.037.608.854, para seguir representado a la demandante, señora ROSA EDILMA LOAIZA.

Atendiendo a la solicitud presentada por el apoderado demandante, se le comparte el enlace para la consulta completa del proceso: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j02fenvigado_cendoj_ramajudicial_gov_co/EghcAgFrHANCqoppZhSXXzoBzKPZKqZ9RBdxsfuZoCl86Q?e=9UoprX

NOTIFÍQUESE.


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ¹
JUEZ

(p)

i
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0157
Fijado hoy 8 de Octubre de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaría

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"